

tular, y a la Regulacion de lo que se mencio-  
ta para su gobierno, por medio de Expe-  
diente oportuno, y que con el se convenga  
en quanto a lo que toca a la Navegacion  
y fomento tambien Expediente separado  
para su gobierno. y Comandos, y otras

mercaderias de ella, para traer a la Navegacion  
al Venor. M. mayor propietario, cargo que

no se aya entendiendo a esta villa, segun

que dice en la Resolucion anteriorada

por su merced. Don Juan de la Cruz

de qual quera qual. y Claudio

protesta el Excmo. que no le pare

perjurio, y pide se le p. en el punto

de S. O. de la Torre de San Juan, y con

trato con el anterior de unan, y as

la de unan que con el

de S. O. de la Torre de San Juan, y con

para fomento de la Navegacion

de unan de la Navegacion de unan

de la Navegacion de unan

